



Crear y Crecer
Colegio Robles
Villa Alemana

Normativa de Convivencia Escolar

2018

VISIÓN INSTITUCIONAL

Somos una comunidad de innovación educativa que otorga a sus integrantes posibilidades de crecimiento y desarrollo personal en las distintas áreas del conocimiento, como así mismo el fomento del deporte, las artes y las ciencias enmarcadas en los valores universales de respeto a la biodiversidad y la interculturalidad.

MISIÓN

Aportar en la formación de personas íntegras, capaces generar cambios positivos en lo social, es decir, personas más felices, comprometidas con los procesos de desarrollo y crecimiento de la humanidad desde un hacer participativo, reflexivo, responsable, creativo y expresivo.

COMPROMISOS INSTITUCIONALES

1. Ser agentes colaboradores de la familia en la formación de los educandos.
2. Impulsar una visión educativa denominada pedagogía por el Ser, la cual se sustenta por la interacción de metodologías constructivistas, significativas y aprendizaje aventura.
3. Promover una educación democrática de respeto y equidad de género, que dé espacios a la participación cívica y comunitaria.
4. Crear un ambiente de aprendizaje de resguardo del educando como persona íntegra donde la cognición, lo psicomotor, las emociones y la espiritualidad tengan un espacio de atención consciente y protección amorosa.
5. Generar los procesos de aprendizaje desde la aplicación de unidades integradoras y/o conceptos fuerza que posibiliten una mirada global del conocimiento, permitiendo con ello que los estudiantes aprendan a relacionar, extrapolar y a tener una mirada sistémica de los sucesos desde una didáctica fundamentalmente indagativa.
6. Lograr competencias personales relacionadas al lenguaje, criterios de valoración, ideas científicas, normas de comportamiento, conocimiento de idiomas materno y extranjero, expresiones artísticas y deportivas y formas sociales que les permitan interactuar positivamente con el entorno.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS DISTINTOS ESTAMENTOS CONFORME AL ARTÍCULO 10 DE LA LGE (20.370)

DERECHOS Y DEBERES:

Art. 10. Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes:

a) Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

b) Los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.

El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

c) Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

d) Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

e) Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos de los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

f) Los sostenedores de establecimientos educacionales tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.

También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Son deberes de los sostenedores cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública. Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

DE SU OBJETIVO GENERAL

Proveer a los estudiantes experiencias de aprendizaje que les permitan ir desarrollando capacidades y valores encaminados a lograr competencias de desenvolvimiento y compromiso positivo con el medio ambiente.

DE SUS OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

El Colegio Robles asume un compromiso con sus estudiantes en el logro de los siguientes objetivos:

1. Facilitar, al máximo, las habilidades expresivas: lingüísticas, corporales y plásticas, de niños, niñas y jóvenes, permitiéndoles establecer relaciones personales que favorezcan la comunicación empática con el otro, la convivencia y la capacidad de reflexión y toma de decisión frente a nuevas situaciones.
2. Potenciar en los estudiantes la búsqueda de los valores éticos a través de una convivencia democrática, comunitaria y participativa.
3. Fortalecer el desarrollo de la identidad del niño, niña o joven vigorizando su capacidad de comprensión, valoración del saber y la cultura, a través de un compromiso y participación ciudadana activa.
4. Proveer al educando de técnicas y estrategias de trabajo intelectual, acordes con el desarrollo tecnológico, científico y artístico de nuestra época.
5. Potenciar la creatividad personal a través del pensamiento divergente, crítico e imaginativo utilizando inventiva, innovación, y riesgo en la resolución de problemas.
6. Propiciar en el educando una sensibilidad ambiental que le permita tomar decisiones acordes a una política de sustentabilidad con relación a los recursos naturales renovables y no renovables.
7. Fomentar en el educando la constante búsqueda de su camino vocacional y proyecto de vida a través de experiencias de aprendizaje vinculadas a la contingencia social, al desarrollo personal y al curriculum integral propuesto por la institución.
8. Fomentar en el educando la valoración por el trabajo, el placer por alcanzar metas a través de logros y de esfuerzos intelectuales, físicos, emocionales y artísticos.
9. Incentivar en el educando un adecuado desarrollo psicomotor en las diferentes manifestaciones existentes, que lo ayuden a expresarse en el área del movimiento,

del arte y la música de manera armónica y eficiente a fin de potenciar al máximo sus talentos personales.

PÁRRAFO 1: DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El reglamento de Convivencia Escolar es un documento oficial, creado por el Colegio Robles en conjunto con toda la comunidad educativa con la finalidad de que todos sus miembros lleguen a acuerdos en torno a un modo de convivir con base en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y la legislación vigente, a saber:

- Ley N° 20.370: Ley General de Educación
- D.F.L. N° 2: Ley de Subvenciones
- Ley N° 20.536: Ley de Violencia Escolar
- Ley N° 20.501: Ley de Calidad y Equidad de la educación
- Ley N° 20.084: Ley de responsabilidad penal adolescente
- Ley N° 20.422: Ley sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; D.S. 170/2009 Estudiantes con NEE; Ley 20.201 Subvención. Evaluación y Diagnóstico. Profesionales idóneos.
- Ley N° 20.609: Ley de No Discriminación
- Ley N° 20.845: Ley de Inclusión Escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado”
- Circular N° 1: Establecimientos Educacionales Subvencionados Municipales y Particulares
- Instructivo para los establecimientos educacionales sobre Reglamento Interno, en lo referido a Convivencia Escolar

OBJETIVOS DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Para el logro de los objetivos educativos es necesario que el colegio se constituya en un lugar de interacción positiva, colaborativa y de responsabilidades compartidas en la convivencia diaria resguardada por todos los agentes que componen la comunidad escolar.

1. Este reglamento se constituye como una herramienta mediadora de las situaciones de conflictos que pudiesen poner en riesgo la armonía de convivir entre los distintos actores de la comunidad educativa.
2. Por lo anterior, esta normativa se construye en el tiempo ajustándose a las necesidades de la comunidad educativa fundamentalmente con un objetivo formador.

3. Busca que los estudiantes del Colegio Robles desarrollen la autonomía y ejerzan su libertad de manera responsable y respetuosa de ellos mismos y los demás.
4. Establece códigos de comportamiento claros, los cuales pretenden salvaguardar las decisiones frente a situaciones de conflicto.
5. Establece aspectos considerados prioritarios para lograr una comunicación fluida y transparente.
6. Define protocolos de acción con la finalidad de promover el acercamiento y entendimiento entre las partes en conflicto e implementa medidas reparatorias de los afectados.

DE LA DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El proceso de difusión y discusión del reglamento con la comunidad escolar se realizará entre los meses de marzo y abril de cada año, y éste se entenderá como vigente por un año a partir de la finalización de este proceso. En este los estudiantes, apoderados y profesores:

- a) Tomarán conocimiento cabal del Reglamento de Convivencia Escolar
- b) Discutirán los elementos que lo componen
- c) Propondrán modificaciones o incluirán aspectos que no se consideran

Al momento de la matrícula es un derecho y un deber de los apoderados consultar el Reglamento de Convivencia Escolar vigente, el que además:

- a) Estará disponible en la secretaría de la Casa Central y la Sede del colegio.
- b) Estará disponible en una plataforma virtual.
- c) Y se dará a conocer en las primeras reuniones generales y de nivel.

PÁRRAFO 2: DE LAS FALTAS Y LAS SANCIONES

DE LA GRADUALIDAD DE LAS FALTAS

El Colegio Robles define las conductas que menoscaban la convivencia escolar como:

1. Faltas leves
2. Faltas graves
3. Faltas inaceptables

La determinación de las faltas graves e inaceptables en la que incurriese un estudiante, profesor o cualquier adulto integrante de la comunidad educativa será evaluada por la Coordinación de Convivencia Escolar o la Dirección para luego cumplir con los protocolos de acción.

DE LAS SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Las sanciones y medidas disciplinarias tienen un carácter formativo, por lo cual todas deben ir acompañadas de **diálogo pedagógico** e **información oportuna a los apoderados**.

Todas las sanciones y medidas disciplinarias deben darse en un marco de respeto, ser proporcionales al daño causado y velar por la reparación.

Las sanciones y medidas disciplinarias pueden ser:

- a. Medidas reparatorias (por ejemplo: trabajo comunitario)
- b. Medidas formativas (por ejemplo: suscripción de compromisos, asistencia a talleres o charlas)
- c. Medidas pedagógicas (por ejemplo: realizar trabajo diferenciado o de recuperación dentro o fuera del horario de clases, realizar exposiciones o intervenciones a sus compañeros)
- d. Suspensión de actividades escolares de apoyo a la formación (clases, talleres, salidas a terreno, ritos institucionales, ceremonias de licenciaturas, entre otras)¹
- e. Condicionalidad
- f. No renovación de la matrícula
- g. Denuncia
- h. Expulsión

¹ La suspensión de clases se considera una medida extraordinaria que se aplica **sólo** en caso que la presencia del estudiante signifique un riesgo para su seguridad o para la de sus compañeros.

DIÁLOGO PEDAGÓGICO

El diálogo pedagógico se refiere a la conversación posterior a la llamada de atención, donde el profesor explica al estudiante la conducta inapropiada y sus posibles consecuencias de persistir (registro en la hoja de vida, informar al apoderado o tomar otra medida).

DE LAS ATENUANTES

Existen atenuantes para las sanciones, especialmente en el caso de la condicionalidad, cancelación de la matrícula o expulsión inmediata. Estas atenuantes que pueden disminuir la sanción son:

1. Actuar en defensa propia o en base a provocaciones
2. Tener méritos en su conducta y acciones anteriores
3. Reparar el daño causado y/o pedir disculpas
4. Reconocer la falta antes de que se conozca
5. Tener informes técnicos psicosociales
6. Etapa de desarrollo de conciencia y autonomía del estudiante

DE LAS AGRAVANTES

Existen agravantes a las faltas graves e inaceptables y sus sanciones, especialmente en el caso de la condicionalidad, no renovación de matrícula o expulsión inmediata.

1. Tener sanciones anteriores por faltas graves o inaceptables
2. Mantener una actitud que no favorezca la convivencia escolar durante el proceso de sanción.
3. Mentir o distorsionar los hechos
4. Ser mayor de 18 años

COMISIÓN DISCIPLINARIA

Esta comisión deberá analizar los antecedentes y resolver la sanción en caso de las faltas inaceptables de estudiantes.

La Comisión disciplinaria está compuesta por:

- a) Sostenedor
- b) Dirección
- c) Coordinación de Convivencia Escolar
- d) Profesor jefe*

* Los profesores jefe de los estudiantes que pasen a Comisión Disciplinaria presentarán a los alumnos en sus distintas dimensiones: situación personal, relación con sus pares, comportamiento en clases, situación académica, entre otras.

DEBIDO PROCESO

Se entiende por debido proceso que las normas sean “aplicadas de forma clara, justa y respetuosa de la dignidad de las personas”. Lo que se traduce en que los apoderados y los estudiantes sancionados tienen derecho a que se presuma su inocencia, ser escuchados y apelar.

EQUIPO DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El equipo de Gestión para la Convivencia Escolar está compuesto por la Coordinación de Equipo PIE, psicólogo y Coordinación de convivencia escolar. Este equipo tiene como objetivos:

- a) Diseñar y gestionar políticas de prevención al interior del establecimiento.
- b) Acompañar el proceso de sancionar a los estudiantes para que las medidas y sanciones sean proporcionales a la edad, a las etapas de desarrollo de la conciencia y autonomía; en especial de los estudiantes con necesidades educativas especiales.

PÁRRAFO 3: DE LOS ESTUDIANTES

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

El colegio procurará, a través de todos sus recursos educativos, que los estudiantes conozcan las normas de convivencia a las cuales deben dar cumplimiento, comprendan sus motivos y se adhieran a ellas comprometidamente.

DERECHOS DEL ESTUDIANTADO:

- a) Los estudiantes del Colegio Robles tienen derecho a constituirse y organizarse a través de un Centro de Estudiantes, contar con estatutos y generar todos los mecanismos de participación posibles.
- b) Recibir una educación coherente con el Proyecto Educativo Institucional y el Currículo Nacional vigente.
- c) Poder acceder a todas las herramientas disponibles que le permitan alcanzar los objetivos educacionales.
- d) Ser escuchados.
- e) Ser protegidos.
- f) Tener espacios para expresarse, opinar, criticar y auto-evaluarse.
- g) Recibir información oportuna de su proceso escolar, tanto de los aspectos cualitativos como de rendimiento académico.
- h) Conocer y comprender la Normativa de Convivencia Escolar vigente.
- i) Ser respetado en todos sus derechos conforme a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y del Niño.
- j) Las estudiantes embarazadas y los estudiantes que serán padres cuentan con el derecho a continuar sus estudios en el establecimiento y el Colegio Robles generará las facilidades correspondientes conforme al análisis de cada caso en particular (conforme a la Ley 19688/2000). **Ver Anexos: Protocolo N° 007**

DE LAS FALTAS Y SUS SANCIONES

FALTAS LEVES:

Son aquellas conductas que **alteran en menor grado la convivencia escolar**, tales como:

- a) Descuido por la propia persona: descuido de la higiene y presentación personal, descuido de sus pertenencias.
- b) Conductas que pongan en peligro su integridad física como entrar o salir de las salas por las ventanas, subirse a los techos, entre otras.
- c) Llegar atrasado al comienzo de la jornada o entre recreos.
- d) Malgastar los insumos y materiales del Colegio: malgastar el jabón, alcohol gel y el papel del baño; malgastar el agua; no cuidar materiales como reglas, lápices, blocks, entre otros.
- e) No respetar el entorno: tirar basura, romper las plantas, causar daño a infraestructura del colegio de **manera accidental**.
- f) Utilización de celulares y otros aparatos tecnológicos durante la clase **sin autorización del profesor**: mp3, mp4, computadoras personales.

*** En Casa Central está prohibido el uso de celulares durante toda la jornada escolar, esto incluye recreos y horas de almuerzo.**

- g) Utilización de un lenguaje inadecuado, lo que incluye la utilización de **garabatos** o agresiones verbales.
- h) Interrumpir el normal funcionamiento de la clase: conversación sistemática, comer en clases, interrumpir las salas de otros cursos.
- i) Incumplimiento de deberes: No trabajar en clases, no traer materiales de trabajo.
- j) No trabajar ni participar en actividades pedagógicas fuera de las clases o eludirlas con salidas reiteradas al baño o apartándose de los grupos.

SANCIONES:

- a) Amonestación verbal y diálogo pedagógico.
- b) En el caso del uso de celulares (o cualquier otro aparato tecnológico) durante la clase el profesor lo podrá requisar, entregándose al finalizar la jornada escolar en secretaría previa firma en el libro asignado para estos efectos.

En caso que a un alumno se le requiese el celular tres veces, los celulares deben ser retirados por los apoderados previa firma de la hoja de vida del estudiante. En caso que el celular vuelva a ser retirado otras tres veces el alumno ya no podrá utilizar el celular en el colegio.

- c) En el caso de atrasos reiterados: Ver página 21

PROTOCOLO:

- a) Diálogo pedagógico con el profesor responsable, profesor jefe o Coordinador de Convivencia Escolar.
- b) Si hay reiteración de falta el profesor deberá: registrar en la hoja de vida e informar a la Coordinación de Convivencia Escolar quién citará o informará al apoderado para que tome conocimiento.
- c) En caso de faltas leves **reiteradas en un subsector**: incumplimiento de tareas, ausencia de material de trabajo y otros relacionados con su clase; los profesores deben tener un diálogo pedagógico, registrar en la hoja vida e informar al apoderado.

Comentado [UdW1]: Hasta el año 2017 la reiteración de faltas leves se convertía en falta grave

FALTAS GRAVES:

Serán consideradas todas aquellas conductas que **dañan el cumplimiento de la labor pedagógica**; y las que **pongan en peligro la integridad** de algún miembro de la comunidad escolar y su convivencia, tales como:

- a) No respetar el entorno: Dañar **premeditadamente** material y la infraestructura del colegio.
- b) Interrumpir **reiteradamente** el normal funcionamiento de la clase: conversación sistemática, interrumpir las salas de otros cursos.
- c) Abandono de las actividades escolares: No ingresar al aula en hora de clases o talleres, salir o fugarse del colegio.
- d) Faltas de respeto violentas y/o agresivas: Insultar, incitar a la violencia o agredir a un compañero, profesor o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- e) **Registro y uso indebido** de imágenes, videos o cualquier material audiovisual captado dentro o fuera del establecimiento que **denosten o denigren** a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) Publicar en redes sociales comentarios que denigren a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) Descargar y divulgar material indebido (como pornografía o imágenes violentas) de internet en los computadores del colegio o aparatos tecnológicos personales.
- h) Actos deshonestos: copiar en pruebas, plagiar trabajos, falsificar firmas, alterar el libro de clases.
- i) Consumo de tabaco en actividades escolares o en los alrededores del colegio.
- j) Discriminación en cualquier de sus formas (racial, social, de género, religiosa, entre otras).

SANCIONES:

- a) Suspensión de actividades escolares (clases, talleres, salidas a terreno, ritos institucionales, ceremonias de licenciaturas, entre otras)².
- b) Suspensión de clases por uno o más días según lo determine la Coordinación de Convivencia Escolar.
- c) Medidas pedagógicas, formativas o reparatorias.
- d) Condicionalidad

Comentado [UdW2]: Hasta el año 2017 la reiteración de faltas graves se convertía en falta inaceptable

REPARACIONES:

En caso de dañar premeditadamente material y/o la infraestructura del Colegio

- a) Cualquier alumno que cause un deterioro y/o destrucción de material o del inmueble premeditadamente deberá pagar el valor.
- b) Cuando no se conozca al o los responsables será el grupo de trabajo o curso el responsable de cancelar el valor de lo deteriorado o destruido.
- c) En caso de daños como rayados o de otro tipo los estudiantes deberán reparar el daño causado mediante trabajo comunitario.

PROTOCOLO:

- a) El profesor o profesora que advierte una falta grave debe: tener un diálogo pedagógico con el estudiante, registrar la situación en la hoja de vida e informar a la Coordinación de Convivencia Escolar para seguir el protocolo.
- b) En caso que sea necesario el Colegio puede solicitar al apoderado apoyo externo a través de terapia personal, familiar, grupal o talleres de reforzamiento.

Ver Anexo: Protocolo N° 008

² La suspensión de clases o talleres puede ser dentro del colegio con trabajo asignado por el profesor.

FALTAS INACEPTABLES:

Son consideradas faltas inaceptables todas las conductas que atenten contra los principios del colegio, los actos que pongan en peligro la convivencia o que atenten contra la integridad física, moral y psicológica de las personas, ocurridas dentro o fuera del establecimiento educacional, tales como:

- a) Tráfico o distribución de drogas dentro y fuera del establecimiento
- b) Consumo y/o porte de alcohol, marihuana y/o cualquier otra droga lícita o ilícita durante el desarrollo de actividades escolares
- c) Asistir a clases o actividades escolares bajo la influencia del alcohol y/o las drogas
- d) Robo dentro o fuera del colegio
- e) Agresiones físicas y/o verbales **violentas** a integrantes de comunidad educativa dentro o fuera del establecimiento
- f) Acoso sexual dentro o fuera del establecimiento
- g) Abuso sexual o violación dentro o fuera del establecimiento
- h) Incurrir en actos de exhibicionismo dentro o fuera del establecimiento
- i) Tener relaciones sexuales o incurrir en actos de connotación sexual dentro del colegio o en actividades escolares
- j) Portar armas o hacer uso de algún elemento como arma dentro o fuera del establecimiento
- k) Bullying dentro o fuera del establecimiento
- l) Divulgación de contenido sexual o íntimo que implique a algún miembro de la comunidad educativa

SANCIONES:

- a) Suspensión de actividades escolares (clases, talleres, salidas a terreno, **ritos institucionales, ceremonias de licenciaturas**, entre otras)
- b) Condicionalidad de la matrícula.
- c) No renovación de matrícula para el año escolar siguiente.

- d) Expulsión inmediata si los antecedentes lo ameritan.
- e) Denuncia

PROTOCOLO:

El profesor o profesora que advierte una falta inaceptable debe:

Informar a la Coordinación de Convivencia Escolar para seguir el protocolo.

Ver anexo: Protocolo N° 009

SOBRE LA CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA Y EXPULSIÓN

La cancelación de la matrícula y la expulsión son medidas extraordinarias que se justifican solo en caso de que un estudiante cometa una falta que pongan en peligro la convivencia escolar o que atenten contra la integridad física, moral y psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

La Dirección deberá informar a los apoderados la inconveniencia de las conductas del estudiante, advirtiéndolo la posible aplicación de sanciones.

No es posible expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, excepto cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Se garantiza el derecho de los apoderados y estudiantes a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida dentro de quince días desde su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores que deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes que se encuentren disponibles. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a sus apoderados.

El director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles.

PARRAFO 4

SEGUIMIENTOS, COMPROMISOS Y CONDICIONALIDAD DE ESTUDIANTES

SEGUIMIENTO

Es un instrumento que permite realizar un acompañamiento de tipo tutorial por parte de todos los profesores a un estudiante que manifiesta algún tipo de problema en los procesos académicos, sociales y/o emocionales. El objetivo es mantener informada a la familia y establecer **remediales y compromisos**, además de informar a los mismos estudiantes de los procesos que están construyendo al interior de la escuela, con la finalidad última de asumir cambios y mejoras.

PROTOCOLO:

Ver anexo: Protocolo N° 011

COMPROMISOS

El Colegio Robles se constituye como un espacio donde se espera que todos los estudiantes alcancen su máximo potencial y se formen como personas integrales que aprenden a convivir desde el respeto y el buen trato. Los estudiantes que no cumplan o no tengan una actitud favorable hacia este tipo de experiencia pedagógica deberán suscribir un compromiso apoderados, estudiantes y colegio donde se convengan los cambios necesarios para el adecuado desarrollo del estudiante en aspectos conductuales, actitudinales, académicos.

Estos compromisos requieren de la supervisión y participación activa de los apoderados. Dentro de los compromisos se podrán solicitar mejoras en la asistencia y puntualidad, cumplimiento de deberes escolares, cumplimiento de tratamientos externos, entre otros.

CONDICIONALIDAD

Comentado [UdW3]: Hasta el año 2016 existía condicionalidad a estudiantes nuevos y con problemas académicos

La condicionalidad es una medida extraordinaria donde el alumno supedita su permanencia en el Colegio a la superación de las conductas y actitudes que son consideradas inadecuadas por el Colegio Robles.

Estarán sujetos a condicionalidad los estudiantes que han tenido **comportamientos** inadecuados especialmente descritos en esta normativa y que afectan la sana convivencia, específicamente descritas como faltas graves e inaceptables.

Estarán también sujetos a esta condicionalidad los estudiantes que el Consejo de Profesores, Coordinación de Convivencia Escolar y Dirección, en su reunión de evaluación inicial del año, determinen que han tenido un comportamiento que ha afectado continuamente la sana convivencia.

En esta el alumno y el apoderado deben comprometerse a alguno o todos los puntos descritos a continuación:

- i. No tener faltas graves o inaceptables desde el momento en que se suscribe el compromiso
- ii. Cumplir sistemáticamente con sus deberes de estudiante y ser responsable: No llegar atrasado, no tener inasistencias reiteradas sin justificación, cumplir con los materiales de trabajo solicitados, trabajar en clases.
- iii. Otros compromisos que estén orientados a que el alumno supere las conductas que lo hayan llevado a esta condición: informes psico-emocionales o psicopedagógicos, apoyo externo, entre otros.
- iv. Otras medidas disciplinarias como: trabajo comunitario, exclusión de salidas a terreno, realizar trabajos orientados a que el estudiante comprenda las consecuencias de sus actos (medidas pedagógicas o reparatorias).

Los estudiantes que no cumplieren con estos compromisos arriesgan la **cancelación de la matrícula** para el año siguiente.

Todos los alumnos tienen derecho a apelar a la sanción por incumplimiento de la condicionalidad, en tal caso, el Consejo de Profesores con base a los antecedentes del alumno podrá revocar la medida e imponer nuevos compromisos a los estudiantes y sus padres.

Si algún apoderado se negase a firmar la condicionalidad o no asistiese a la entrevista para informarse y suscribir a los acuerdos que afectan a su hija o hijo, el Colegio enviará los antecedentes mediante carta certificada.

PÁRRAFO 5: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS

DE LA ASISTENCIA:

- a. Los alumnos deben asistir a lo menos al 85% de las clases. Todo porcentaje inferior pone en riesgo la promoción del estudiante.
- b. La inasistencia a clases, cualquiera sea el motivo, debe ser justificada por escrito vía agenda o electrónico.
- c. Si la inasistencia por enfermedad supera los 3 días debe presentar un certificado médico que debe ser entregado en secretaría en el plazo máximo de una semana desde su reintegración. Si el apoderado no cumple con esta medida es considerada al momento de evaluar la asistencia del estudiante.
- d. Las justificaciones de cualquier tipo no reemplazan la inasistencia. Sólo constituyen antecedentes frente a una posibilidad de riesgo de repitencia escolar.
- e. **Es responsabilidad del alumno recuperar materias atrasadas.**

DE LOS PERMISOS:

Casa Central:

- a) Los alumnos sólo pueden salir del colegio si son retirados personalmente por sus apoderados.
- b) Los alumnos que se retiran solos a su casa deben ser autorizados por sus apoderados por escrito.
- c) En caso de necesitar retirarse anticipadamente de las actividades escolares, esto sólo se autoriza en por petición personal o escrita (**vía agenda**) de los apoderados.

Sede:

- a) A los alumnos se les autoriza la salida anticipada sólo en caso de emergencias o casos muy justificados.
- b) En caso necesitar retirarse anticipadamente de las actividades escolares, esto sólo se autoriza por petición personal de los apoderados.
- c) Los alumnos NO pueden ser retirados por petición telefónica del apoderado

DE LOS ATRASOS

La puntualidad es una muestra de respeto hacia los demás. Facilita la labor pedagógica y es un hábito que debe desarrollarse desde el hogar.

En caso de llegar tarde a clases en la mañana sólo habrá un ingreso después de comenzada la jornada escolar:

- a) **Los alumnos que lleguen después de las 8.15 podrán ingresar 8.30** después de haber retirado un pase en secretaría académica donde se consignará el atraso.
- b) Si el estudiante llega después de las 8.30 deberá esperar el cambio de hora en biblioteca o en el lugar asignado para estos efectos.
- c) **Es responsabilidad de cada alumno conseguir el trabajo escolar perdido por sus atrasos.**

DE LA SUMATORIA DE ATRASOS

Los estudiantes que lleguen tres veces atrasados durante la misma semana deberán ser justificados por sus apoderados y firmar el libro de atrasos en secretaria.

Llegar atrasado al colegio más de seis veces en el mismo mes es una falta por lo que conlleva una **medida pedagógica**.

Reparación

Los estudiantes que lleguen más de seis veces atrasados durante el mismo mes **deberán realizar trabajo pedagógico** después de la jornada escolar y sus apoderados **deberán firmar una carta de compromiso y firmar la hoja de vida del estudiante.**

HORARIOS GENERALES DEL COLEGIO:

Educación Parvularia	Educación Básica y Media
Jornada de Mañana	Ingreso : 8:15
Ingreso: 8:15 hrs	Salida: 16:00 – 16: 45 hrs
Salida: 13:30 hrs	Los jóvenes que tomen talleres fuera de este horario fluctuará su salida entre: Las 17:30 – 18:30 hrs
Jornada Completa	
Ingreso: 8:15	
Salida: 16:00	

RECONOCIMIENTO A LA RESPONSABILIDAD

Para los estudiantes de 1° medio a 4° medio que obtengan promedio 5,8 por área serán bonificados al final del año con dos décimas en su promedio final si:

- a) Asiste al 95% de las clases.
- b) Cumple puntualmente el ingreso a clases con un margen de 3 atrasos mensuales.
- c) No se encuentra con seguimiento, compromisos, condicionalidad o faltas graves acumuladas en el libro de clases.

USO DE AGENDA:

Para los estudiantes de **Casa Central** la agenda constituye la vía de comunicación formal entre el Colegio y el apoderado, por lo tanto, es de suma importancia que el estudiante y su familia hagan uso de ésta.

PRESENTACIÓN PERSONAL

En concordancia con el Proyecto Pedagógico Institucional, los estudiantes del Colegio Robles no están obligados a usar uniforme. Sin embargo, son importantes algunas consideraciones:

DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL:

- a) Los estudiantes deben evitar el exceso de pintura
- b) Evitar el uso de piercing, aros o accesorios que **pongan en riesgo la seguridad**.
- c) Los estudiantes deben evitar usar las uñas largas

PARA LA CLASE DE EDUCACIÓN FÍSICA

- a) Los estudiantes deben presentarse con tenida deportiva: Polera deportiva, short, zapatillas adecuadas para la actividad física.
- b) No pueden utilizar piercing, aros o accesorios que **intervengan con el desempeño o la seguridad**
- c) No pueden utilizar pelo suelto sobre el rostro

d) Toda polera o short de vestir (tela, mezclilla, etc.) no será aceptado.

SI EL ALUMNO NO ASISTE CON LA TENIDA ADECUADA:

- a) Será suspendido de la clase práctica, asignándosele trabajo teórico.
- b) La falta de equipo deportivo **repercutirá en su calificación final del área.**
- c) Aviso al apoderado en caso de la reiteración de la falta.

PARA OTRAS ACTIVIDADES

La capa o delantal es de uso obligatorio en áreas como taller de artes, huerto, clases de ciencias o cualquiera que el profesor de especialidad determine.

PARRAFO 6

DE LAS SALIDAS A TERRENO

El Colegio Robles enmarca su proyecto pedagógico en potenciar las experiencias de aprendizaje vinculadas con el medio natural y con las oportunidades que ofrece el entorno cultural, considerando que este tipo de experiencias son las que educan desde la vida y para la vida.

- a) Las salidas a terreno dentro de la comuna de Villa Alemana, que consideren aspectos puntuales del entorno como: Plaza – supermercado – Municipalidad – Estación de trenes – Estación de bomberos u otras, **NO** serán informadas a la Deprov. Estas deben contar con la autorización escrita de: Dirección, Coordinación de Convivencia Escolar o UTP; con el correspondiente aviso a los apoderados vía correo electrónico o agenda.
- b) Para las salidas por el día, o medio día dentro de la comuna o a sectores de Valparaíso donde el traslado es con transporte público. El profesor_responsable deberá enviar por escrito la comunicación informativa a los padres dejando claramente estipulado el objetivo de la misma y el apoderado deberá completar el talonario de autorización. **Si los estudiantes no presentan la autorización escrita por parte de sus apoderados el alumno no podrá participar de la actividad.**
- c) Todas las salidas fuera de la comuna a otras zonas por un día o más deberán ser autorizadas previamente y por escrito por el apoderado y por el Departamento Provincial de Educación de la Región. **Si los estudiantes no presentan la autorización escrita por parte de sus apoderados el alumno no podrá participar de la actividad.**
- d) Durante estas actividades está prohibido:
 - i. Apartarse del grupo y alejarse de los adultos responsables sin autorización.
 - ii. Está prohibido el consumo de cigarrros, alcohol o drogas.
 - iii. El incumplimiento de estas normas será causal de consignación en la hoja de vida y la marginación de las eventuales salidas a terreno durante el resto del año escolar y de otras actividades escolares. Además se aplicará las sanciones correspondientes según cada falta.
 - iv. Estas actividades tienen como fundamento desarrollar la autonomía responsable, con lo que cualquier transgresión a la confianza o a acuerdos previos podrán ser sujetas a sanciones acordes.

El costo de las salidas a terreno que impliquen la contratación de transporte debe ser cubierto por el apoderado independiente de la asistencia del estudiante.

PÁRRAFO 7

DE LA PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES Y ALUMNAS

DE LAS CALIFICACIONES:

- a) Las calificaciones pueden ser conceptuales o numéricas. Para los efectos de la promoción escolar, en el registro para el SIGE, éstas deberán expresarse en una escala de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación de cada sub-sector de aprendizaje, asignatura, taller o módulo la nota 4,0.
- b) El Colegio Robles considerará como calificación mínima 1,0 y el nivel de corte de aprobación corresponde al 60% de los objetivos logrados.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

DE LA COPIA Y PAGLIO

- a) El estudiante deberá tener todos los elementos necesarios para rendir su evaluación evitando tener elementos distractores.
- b) La copia durante el proceso de evaluaciones se considera una falta a la honestidad (falta grave), por lo tanto, el docente debe retirar la evidencia de la copia y el instrumento de evaluación, calificando con un 80% de la nota máxima.
- c) La copia o plagio de trabajos se considera una falta a la honestidad (falta grave), por lo tanto, el docente deberá corroborar esta situación presentando la evidencia a UTP. Si se comprueba la falta el estudiante tendrá la posibilidad de realizar el trabajo calificando éste con un 80% de la nota máxima.

DE LA ASISTENCIA A LAS EVALUACIONES Y PRESENTACIÓN OPORTUNA DE TRABAJOS

Todos los estudiantes deben presentarse a rendir sus evaluaciones en la fecha estipulada.

Los estudiantes que no asistan a las evaluaciones y que hayan justificado su ausencia deberán rendirla fuera de horario de clases:

- a) Las evaluaciones se rendirán **los días viernes de cada mes entre 14:00 y 15:30 horas en sus respectivas sedes.**
- b) El instrumento de evaluación aplicado fuera de plazo será distinto al primer instrumento.

- c) Los estudiantes que estén en actividades de representación del Colegio, que les dificulte preparar o asistir a una evaluación, deberán rendirla en los horarios asignados para esto.
- d) Los estudiantes que NO cumplan con la fecha de entrega de trabajos podrán optar a UNA SEGUNDA FECHA con tope máximo de calificación de 80%. El incumplimiento en la entrega será consignado con nota mínima en el libro de clases.
- e) El profesor o profesora de asignatura debe informar a los apoderados y a UTP de las situaciones anteriormente señaladas.